NUMERACION DE LA BOLA EXTRAIDA.	CANTIDAD DE BILLETES QUE COMPRENDE	NUMERACION DE LOS BILLETES AMORTIZADOS QUE REPRESENTA CADA BOLA.		
5485	10	Del 54841	al	54850
5487	10	— 54861	—	54870
5496	10	— 54951	—	54960
5509	10	— 55081	—	55090
5566	10	— 55651	—	55660
5593	10	— 55921	—	55930
5594	10	— 55931	—	55940
5633	10	— 56321	—	56330
5641	10	— 56401	—	56410
5657	10	— 56561	—	56570
5661	10	— 56601	—	56610
5689	10	— 56881	—	56890
5692	10	— 56911	—	56920
5693	10	— 56921	—	56930
5702	10	— 57011	—	57020
5716	10	— 57151	—	57160
5763	10	— 57621	—	57630
5769	10	— 57681	—	57690
5782	10	— 57811	—	57820
5788	10	— 57871	—	57880
5798	10	— 57971	—	57980
5807	10	— 58061	—	58070
5820	10	— 58191	—	58200
5825	10	— 58241	—	58250
5831	10	— 58301	—	58310
5859	10	— 58581	—	58590
5864	10	— 58631	—	58640
5868	10	— 58671	—	58680
5882	10	— 58811	—	58820
5897	10	— 58961	—	58970
5926	10	— 59251	—	59260
5938	10	— 59371	—	59380
5957	10	— 59561	—	59570
5969	10	— 59681	—	59690
5979	10	— 59781	—	59790
5989	10	— 59881	—	59890
5993	10	— 59921	—	59930
6011	10	— 60101	—	60110
6017	10	— 60161	—	60170
6023	10	— 60221	—	60230
6067	10	— 60661	—	60670
6071	10	— 60701	—	60710
6075	10	— 60741	—	60750
6110	10	— 61091	—	61100
6122	10	— 61211	—	61220
6126	10	— 61251	—	61260
6127	10	— 61261	—	61270
6128	10	— 61271	—	61280
6166	10	— 61651	—	61660
6174	10	— 61731	—	61740
6189	10	— 61881	—	61890
6212	10	— 62111	—	62120
6224	10	— 62231	—	62240
6226	10	— 62251	—	62260
6244	10	— 62431	—	62440
6258	10	— 62571	—	62580
6264	10	— 62631	—	62640
6271	10	— 62701	—	62710
6276	10	— 62751	—	62760
6285	10	— 62841	—	62850
6294	10	— 62931	—	62940
6296	10	— 62951	—	62960
6333	10	— 63321	—	63330
6358	10	— 63571	—	63580
6376	10	— 63741	—	63750
6381	10	— 63801	—	63810
6413	10	— 64121	—	64130
6446	10	— 64451	—	64460
6452	10	— 64511	—	64520
6468	10	— 64671	—	64680
6493	10	— 64921	—	64930
6506	10	— 65051	—	65060
6509	10	— 65081	—	65090
6534	10	— 65331	—	65340
6535	10	— 65341	—	65350
6542	10	— 65411	—	65420
6554	10	— 65531	—	65540
6566	10	— 65651	—	65660
6574	10	— 65731	—	65740
6575	10	— 65741	—	65750
6581	10	— 65801	—	65810
6634	10	— 66331	—	66340
6655	10	— 66541	—	66550
6665	10	— 66641	—	66650
6670	10	— 66691	—	66700
6729	10	— 67281	—	67290
6735	10	— 67341	—	67350
6769	10	— 67681	—	67690
6779	10	— 67781	—	67790
6813	10	— 68121	—	68130
6814	10	— 68131	—	68140
6848	10	— 68471	—	68480
6860	10	— 68591	—	68600
6873	10	— 68721	—	68730
6894	10	— 68931	—	68940
6901	10	— 69001	—	69010
6902	10	— 69011	—	69020
6912	10	— 69111	—	69120
6934	10	— 69331	—	69340
6936	10	— 69351	—	69360
6939	10	— 69381	—	69390
6941	10	— 69401	—	69410
6943	10	— 69421	—	69430
6968	10	Del 69671	al	69680
6986	7	— 69854	—	69860
6990	9	— 69891	—	69899
	5029			

NOTA: — A causa de haber salido la bola número 6986, que segun el anuncio publicado debe amortizar solamente 7 billetes, se extrajo una mas, para completar la decena y resultó ser la número 1018 que solo amortiza 3 billetes.

OTRA. — A los 5015 billetes, que segun plantilla, corresponden á esta amortizacion, se han aumentado 14; de los cuales corresponden 10 á la bola número 4879 que salió duplicada en los sorteos 2º y 3º, y solo amortizó en el 2º los 10 que le correspondian: y 4 que dejaron de amortizarse en el 10º sorteo por la bola número 4091 que solo premió 6 sin que se hubiera extraido otra bola para el completo de estos últimos.

Puerto-Rico, Mayo 12 de 1885. — El Jefe de la Seccion de Ordenacion, *Francisco Acosta*. — Vº Bº — El Intendente general de Hacienda interino, *M. de Setien*. 3—1

Administracion local de Rentas y Aduana

DE PUERTO-RICO.

En consonancia con el apartado 3º del artículo 84 de las Ordenanzas de Aduanas, se hace saber á quien corresponda, que existiendo detenidos varios artículos en estos almacenes por falta de interesados que los reclamen, se fija el término de veinte dias para las reclamaciones que se intenten, pasado el cual, se venderán en pública subasta como abandonados, prévio los anuncios correspondientes.

Para J. Bird. — 1 paquete herramientas, de New-York por vapor *Alpes* en 14 Febrero último.

Dalmau Cantí. — 6 cajas aguas minerales, por vapor español *Habana* de Santander el 9 Marzo próximo pasado.

Francisco de P. Alau, Ponce. — 1 paquete tejidos, por idem idem idem.

Administracion del *Buscapié*. — 1 paquete clichés por vapor francés *Ville de St. Nazaire* San Thómas en 9 Marzo.

J Torrens. —2 barriles vino y aceitunas, por vapor español *Castilla* de Barcelona en 10 de Marzo último.

Puerto-Rico, 12 de Mayo 1885. — El Administrador, *Maximiliano Power*. [2031] 3—1

Comision Provincial y Asociados

DE PUERTO-RICO.

Acordado por este Centro la creacion de una segunda plaza temporal de Comisionado de apremios con los emolumentos que marca la Instruccion vigente, las personas que deseen optar á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á la Excma. Diputacion en el término de seis dias contados desde la fecha del presente anuncio.

Puerto-Rico, 8 de Mayo de 1885. — *Pablo Ubarri*. [1956] 3—3

Junta Económica de Marina

DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta de medicinas y envases, celebrada en 30 de Abril último y anunciada en las GACETAS de 24, 31 de Marzo y 7 de Abril del presente año, se anuncia una segunda bajo las mismas condiciones y á los mismos precios. El acto tendrá lugar á los treinta dias de publicado por primera vez el presente en dicho PERIÓDICO OFICIAL ó al siguiente ó siguientes si aquel fuere festivo.

Puerto-Rico, 11 de Mayo de 1885. — *Victorino Salguero*. [2003] 3—1

Habiéndose advertido varios errores en la publicacion de las condiciones para la subasta de pan fresco, harina, galleta y sacos de tambor que puedan necesitarse por dos años para el suministro de la Estacion Naval é insertas en la GACETA de esta Isla número 46 de 16 de Abril último, se anuncia al público como rectificacion; siendo de advertir que el plazo de treinta dias se empezará á contar desde el que aparezca por primera vez publicado en dicho PERIÓDICO OFICIAL la presente rectificacion ó al siguiente ó siguientes si aquel fuere feriado.

En la condicion 3ª el párrafo 3º termina diciendo: " color dorado" y debe decir " color dorado igual y no presentar señal de salvado."

En la condicion 4ª donde dice " no excediéndose" á que se refiere la condicion 14 debe decir " no excediéndose del repuesto á que se refiere la condicion 14."

En la condicion 17 donde dice " dotaciones de los buques" debe decir " dotaciones de los buques y Arsenal."

En la condicion 20 donde dice " Las proposiciones se extenderán en un pliego de papel del sello once" debe decir " Las proposiciones se extenderán en un pliego de papel del sello doce."

En la relacion inserta á continuacion del modelo de proposiciones donde dice " 10 idem sacos de tambor" debe decir " 10 sacos de tambor."

Puerto-Rico, 11 de Mayo de 1885. — *Victorino Salguero*. [2005] 3—1

EDICTO.

DON JOSÉ LANUZA Y BARCELÓ, Alferez de Fragata graduado de la Armada, Ayudante militar de Marina del Distrito y Capitan del puerto de Fajardo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales de la Armada me conceden como Fiscal, por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á un individuo llamado José María Diaz, que tambien se da á conocer por el nombre de Jesús María, y á un inglés, cuyas señas personales de los dos se ignoran, y que se encontraban como tripulantes en el bote *Voluntario*, de esta inscripcion en los dias 25 y 26 de Diciembre del año próximo pasado en la *Isla Culebra*, para que en el término de veinte dias contados desde la fecha, se presenten personalmente á disposicion de esta Fiscalía, para dar los descargos en la sumaria que instruyo, con motivo de la desaparicion de este Distrito del bote mencionado; y de no verificarlo se les parará los perjuicios á que haya lugar.

Y para que esto tenga publicidad se inserta en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Fajardo, 8 de Mayo de 1885. — *José Lanuza*. [2004]

ADMINISTRACION CENTRAL DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

ESTADO de los principales productos del país exportados durante el mes de Enero de 1885, comparados con los de igual mes del año anterior.

ARTICULOS.	Unidad.	MES DE ENERO DE 1885. Cantidades	Valores. Pesos. Cts.	Derechos. Pesos. Cts.	MES DE ENERO DE 1884. Cantidades	Valores. Pesos. Cts.	Derechos. Pesos. Cts.	DIFERENCIA ENTRE EL MES DE ENERO DE 1885 Y 84. Más en el mes de Enero de 1884. Cantidades	Valores. Pesos. Cts.	Derechos. Pesos. Cts.	Ménos en el mes de Enero de 1884. Cantidades	Valores. Pesos. Cts.	Derechos. Pesos. Cts.
Azúcar	Kilos.	2 275,841	147,929 66	5,004 73	1.459,065	94.839 09	3.209 92	816,778	53.090 57	1.794 81	.....	.....	.....
Café	—	2 692,097	753,787 16	14,537 32	1 892.185	529,811 28	10,217 83	799.912	223,975 88	4,319 49	.....	.....	.....
Cueros (libre)	—	53,557	13,389 25	.....	52,333	13.083 25	.....	1,224	606 ..	.....	.....	.....	.....
Ganado (libre)	Cabeza	410	12,300 ..	.....	761	22,830 ..	.....	.....	.....	.....	351	10.530 ..	.....
Maderas	Kilos.	15,738	629 52	31 02	.....	.....	.....	15,738	629 52	31 02	.....	.....	.....
Mieles	—	1.823,527	43,764 65	911 78	1.045,607	25,094 57	522 80	777,920	18,670 08	388 98	.....	.....	.....
Tabaco	—	192,137	62,656 66	422 70	36,698	11.963 55	80 73	155,439	50,673 11	341 97	.....	.....	.....
			1034,436 90	20,907 55		697,621 74	14,031 28		347,345 16	6,876 27		10.530 ..	.....

Puerto-Rico, 26 de Abril de 1885. — El Administrador Central, P. S., *Francisco Romera*. — Vº Bº — El Intendente general de Hacienda, *M. de Setien*. [1734]

Diferencia de más en Enero de 1885 en valores..... 336,815 pesos 16 centavos.
— de ménos en — en derechos..... 6,876 — 27 —